



A LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA JUSTICIA

FÁTIMA GARCÍA GARCÍA, como Delegada Provincial del Sindicato Profesional de Justicia, SPJ-USO, con domicilio a efectos de notificaciones en la Sede sindical sita en el Ed. Ciudad de la Justicia de Córdoba, C/ Mallorca, S/N, 14071 Córdoba, con teléfono 642334900 y dirección de correo electrónico spjuso.cordoba@facuso.es

EXPONE:

A finales de Diciembre de 2021 el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables.

En dicha resolución se establece Conforme a lo establecido en el Artículo 4 del citado Real Decreto-ley titulado "Dotaciones mínimas de recarga de vehículos eléctricos en aparcamientos adscritos a edificios de uso distintos al residencial o estacionamientos existentes no adscritos a edificios.":

"Antes del 1 de enero de 2023, todos los edificios de uso distinto al residencial privado que cuenten con una zona de uso aparcamiento con más de veinte plazas, ya sea en el interior o en un espacio exterior adscrito, así como en los estacionamientos existentes no adscritos a edificios con más de veinte plazas, deberán disponer de las siguientes dotaciones mínimas de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos: – Con carácter general, se instalará una estación de recarga por cada 40 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 1.000 plazas, y una estación de recarga más por cada 100 plazas adicionales o fracción. – En los edificios que sean titularidad de la Administración General del Estado o de los organismos públicos vinculados a ella o dependientes de la misma, se instalará una estación de recarga por cada 20 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 500 plazas, y una estación de recarga más por cada 100 plazas adicionales o fracción. Se excluye de estas obligaciones a los edificios protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico, en la medida en que el cumplimiento de la exigencia pudiese alterar de manera inaceptable su carácter o aspecto, según determine la autoridad competente en materia de protección del patrimonio. Esta infraestructura de recarga de vehículos eléctricos cumplirá con lo dispuesto en los reglamentos de seguridad industrial que le resulten de aplicación y en particular, para las instalaciones de baja tensión con el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión y en su Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos»."

Por otro lado, tenemos que tener en cuenta lo recogido en el Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y como refiere su texto, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de fecha 14 de junio de

	FATIMA GARCIA GARCIA	15/09/2022 10:54	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PEGVECS6W3786V635P5DABMGGEN4JJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

2022.

Haciendo cita de la disposición final segunda “Mediante este real decreto se incorporan al derecho español los artículos 8.2, 8.4, 8.5 y 8.6 de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios, según la redacción dada por la Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética”.

Una vez hechas algunas referencias a nuestro entender oportunas sobre la normativa vigente para nuestra petición, ponemos de manifiesto que los numerosos funcionarios de la Ciudad de Justicia de Córdoba que disponen de vehículo eléctrico o híbrido ya sea coche, moto, bicicleta o cualquier otro medio de transporte no contaminante o tenga la intención de adquirirlo, no disponemos de ningún punto de recarga para este tipo de vehículos en el parking del citado edificio de la Ciudad de la Justicia.

Puestos en contacto con el departamento de infraestructuras responsable del edificio de la Ciudad de La Justicia de Córdoba, a través de su gerente D. Crescencio Peñas García, tenemos conocimiento de que a fecha de hoy no hay proyecto alguno para la instalación de los mencionados puntos de recarga.

Es por ello por lo que desde nuestro sindicato **SPJ-USO** y teniendo en cuenta que el texto anteriormente mencionado indica que: “En los edificios de uso distinto al residencial privado que sean titularidad de la Administración General del Estado o de los organismos públicos vinculados a ella o dependientes de la misma, la dotación será mayor que la establecida con carácter general, debiéndose instalar una estación de recarga por cada 20 plazas de aparcamiento, o fracción”, hacemos la siguiente solicitud razonada y argumentada, y por tanto,

SOLICITAMOS:

Que a la mayor brevedad se acometan, en lo que resta del año 2022 las obras necesarias para cumplir con las dotaciones mínimas de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, que establece la legislación vigente, y se cumpla así con la normativa vigente en el edificio de la Ciudad de la Justicia de Córdoba.

Que se informe a **SPJ-USO** de las medidas que se están adoptando y en qué estado se encuentran las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la normativa sobre dotación de estaciones de recarga de vehículos eléctricos.

Debido al momento de dificultad que atravesamos, por la crisis energética y por los precios del combustible, otros derivados de este y demás factores, hacemos nuestra la petición del Gobierno de reducir el consumo de energía y solicitamos a esta administración que en la medida de lo posible se nos facilite hacer uso de nuestros vehículos no contaminantes para acudir a nuestro centro de trabajo, con el consiguiente beneficio para todos.

Creemos que un edificio de las características e importancia de la Ciudad de Justicia de Córdoba merece estar dotado de las infraestructuras necesarias para la implantación de plazas y medios de recarga eléctrica de que disponen a día de hoy muchos edificio público o privado.

En Córdoba, a 15 de septiembre de 2022

FATIMA GARCIA GARCIA		15/09/2022 10:54	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PEGVECS6W3786V635P5DABMGGEN4JJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			